

RESISTENCIA, 176 OCT 2024  
DICTAMEN N° 317

**Ref.:** E 13-2024-16216-Ae - L.P. N°506/2024. **OBRA:** ENRIPIADO DE CALLES EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA; **OBJETO:** PROVISION DE MATERIAL PETREO CARGADO SOBRE CAMION EN CANTERA.

//- CALIA DE ESTADO

**A la  
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL**

VUELVA para la prosecución del trámite, haciéndose saber que examinado el expediente que fue remitido con veinticuatro (24) e-partes, excluida la presente, se aprecia que se han efectuado las publicaciones del llamado a licitación en el Boletín Oficial, en diarios locales y en la página web del Organismo, conforme surge de e-parte 5; por lo que se considera que se han cumplido todos los plazos que prevé el ordenamiento legal y que se ha garantizado la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte2, obra Resolución N° 2299/24 dictada por el Administrador General de la Dirección de Vialidad Provincial mediante la cual, aprueba documentación referida al objeto y se autoriza a realizar el llamado a la presente Licitación Pública.

A e-parte 13, obra Acta de Apertura N°164 – Libro III de fecha 13/09/2024.

A e-parte 14, se agrega póliza de caución de los oferentes POLAN S.A. y CHEFFI S.A.

A e-parte 21, se agrega informe técnico.

A e-parte 22, obra Acta N°40/24 del Consejo Técnico de fecha 02/10/2024, en función de Consejo de Adjudicación, sugiere: ADJUDICAR: la OBRA: ENRIPIADO DE CALLES EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA; OBJETO: PROVISION DE MATERIAL PÉTREO CARGADO SOBRE CAMIÓN EN CANTERA, a la Empresa POLAN S.A., en la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$927.320.000,00), lo que representa un 19,50% superior al Presupuesto Oficial, en razón de haber cumplimentado con las condiciones y exigencias establecidas en el Pliego para su admisibilidad y competencia y ser una Oferta conveniente.

A e-parte 24, interviene Contaduría General de la Provincia sin apreciaciones técnicas que formular al trámite.

Se debe tener presente que el procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de criterios de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio y compatibilizando la contratación que se realice con los principios constitucionales y normativos aplicables al proceso llevado a cabo.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "... establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, prosígase con el trámite en un todo conforme a las normas que regulan el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY  
SECRETARIO GENERAL  
Fiscal de Estado Subrogante  
de la Provincia del Chaco  
MP 8525 SJCh - T.100.E.257 CSJN